

Distribuye en las comunas de región de la Araucanía el número máximo de subsidios al Pago del Consumo de Agua Potable y Servicio de Alcantarillado de Aguas Servidas y los recursos correspondiente al año 2026.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 114

TEMUCO, 13 de Febrero de 2026

VISTOS:

La Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; El Decreto con Fuerza de Ley 1-19.175 que Fija el Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional del Ministerio del Interior; Ley N° 19.880, Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; El Art. N°9 de la Ley N°19.880 de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración; Ley Número 20.285, sobre Acceso a la Información Pública; Decreto con Fuerza de Ley Número 22, Ley Orgánica del Servicio de Gobierno Interior de la República; Lo dispuesto en la Ley N° 18.778 de fecha 02 de Febrero de 1989, que establece Subsidios al Pago de Consumo de Agua Potable y Servicios de Alcantarillado de Aguas Servidas; Los Artículos 1°, 6° y 22° del Decreto Supremo N° 195 de fecha 19 de Febrero de 1998, de Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la ley N° 18.778; Lo dispuesto en la Ley N° 19.949 de fecha 05 de Junio de 2004, que dio origen legal al Sistema Chile Solidario; Lo dispuesto en el Decreto Exento N° 474 de fecha 31.12.2025 y totalmente tramitado el 28.01.2026 del Ministerio de Hacienda, que asigna el presupuesto y distribuye los cupos regionales del Subsidio de Agua Potable para el año 2026;,, respectivamente; Lo dispuesto en la Ley N° 20.595 de 2012, del Subsistema Seguridades y Oportunidades que crea el Ingreso Ético Familiar; La Ley N° 21.796, de 2025, que aprueba el Presupuesto para el Sector Público para el año 2026; Resolución N°36 de 2024, de Contraloría General de la República que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; El Decreto N° 413, de fecha 19.11.2024, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra como Delegado Presidencial Regional de La Araucanía a Don Domingo Eduardo Abdala Abarzúa;

CONSIDERANDO:

1. Que, el Decreto Exento N° 474 de fecha 31.12.2026 y totalmente tramitado el 28.01.2026, del Ministerio de Hacienda, que asigna el presupuesto y distribuye los cupos regionales del Subsidio de Agua Potable para el año 2026.

RESUELVO:

1. **DISTRIBÚYASE**, entre las comunas de la Región de La Araucanía, los recursos presupuestarios y el número máximo de Subsidios al Pago del Consumo de Agua Potable y Servicios de Alcantarillado de Aguas Servidas, de las Leyes N°18.778, N° 19.949 y N°20.595, para el año 2026, en el Sector Urbano, en la forma que a continuación se indica:

COMUNA	N° SUBSIDIOS TRAMO I	%A SUBSIDIAR	N° SUBSIDIOS TRAMO II	%A SUBSIDIAR	TOTAL	N° SUBSIDIOS 100% 15 m3	%A SUBSIDIAR	MONTO ANUAL (M\$)
ANGOL	1.760	75%	3.133	38%	4.893	594	100%	\$ 665.973
PUREN	387	77%	670	46%	1.057	165	100%	\$ 148.318
LOS SAUCES	292	77%	441	46%	733	96	100%	\$ 100.618
RENAICO	320	77%	921	46%	1241	178	100%	\$ 172.228
COLLIPULLI	749	77%	1867	46%	2616	283	100%	\$ 351.860
ERCILLA	194	77%	280	46%	474	61	100%	\$ 64.935
TRAIGUEN	1.010	75%	1.143	38%	2.153	240	100%	\$ 290.445

LUMACO	302	75%	326	38%	628	85	100%	\$ 86.539
VICTORIA	1.189	75%	2.110	38%	3.299	262	100%	\$ 432.209
CURACAUTIN	917	77%	1.290	46%	2.207	293	100%	\$ 303.432
LONQUIMAY	295	77%	381	46%	676	56	100%	\$ 88.845
TEMUCO	4.673	75%	8.085	38%	14.565	765	100%	
LABRANZA	857	77%	950	46%				\$ 1.860.647
VILCUN	563	75%	750	38%	1.313	79	100%	\$ 168.951
FREIRE	208	75%	599	38%	807	44	100%	\$ 103.288
CUNCO	370	75%	612	38%	982	96	100%	\$ 130.840
LAUTARO	1.130	75%	1.414	38%	2.544	170	100%	\$ 329.406
PERQUENCO	0	0%	0	0%	0	0	0%	\$ 0
GALVARINO	235	77%	419	46%	654	68	100%	\$ 87.631
N. IMPERIAL	724	75%	974	38%	1.698	160	100%	\$ 225.511
CARAHUE	578	75%	927	38%	1.505	179	100%	\$ 204.392
SAAVEDRA	281	75%	159	38%	440	51	100%	\$ 59.594
PITRUFQUEN	428	75%	1.222	38%	1.650	95	100%	\$ 211.796
GORBEA	449	77%	857	46%	1.306	217	100%	\$ 184.851
TOLTEN	28	77%	443	46%	471	58	100%	\$ 64.206
LONCOCHE	494	77%	1.194	46%	1.688	200	100%	\$ 229.152
VILLARRICA	982	77%	2.884	46%	3.866	150	100%	\$ 487.434
PUCON	496	77%	1.033	46%	1.529	70	100%	\$ 194.075
MELIPEUCO	0	0%	0	0%	0	0	0%	\$ 0
CURARREHUE	0	0%	0	0%	0	0	0%	\$ 0
T. SCHMIDT	0	0%	0	0%	0	0	0%	\$ 0
P. LAS CASAS	1.206	75%	1.477	38%	2.683	154	100%	\$ 344.335
CHOLCHOL	221	75%	319	38%	540	71	100%	\$ 74.159
TOTAL	21.338		36.880		58.218	4.940		\$ 7.665.670

2. **FIJASE**, en trece metros cúbicos (13m3) el nivel de consumo máximo por vivienda del Sector Urbano a subsidiar mensualmente en la región. Este límite **no afectará** a los beneficiarios del subsidio establecido en el artículo 8° de la Ley N° 19.949 y del artículo 15 de la Ley N° 20.595.

El subsidio al consumo del Sector Urbano se calculará aplicando el porcentaje antes señalado, al valor de los cargos fijos y variables correspondientes a dicho consumo, según grupo tarifario y tramo socio-económico, de acuerdo a la metodología definida por el Ministerio de Desarrollo Social y Familia.

Los beneficios en referencia se otorgarán tomando en consideración el nivel socioeconómico del grupo familiar y demás residentes en la vivienda, obtenido mediante el Registro Social de Hogares, priorizando en los más necesitados, salvo en aquellos casos contemplados en el Artículo 23 del reglamento precitado.

3. **DISTRIBÚYASE**, entre las comunas de la región de la Araucanía, los recursos presupuestarios y el número máximo de Subsidios al Pago del Consumo de Agua Potable y Servicios de Alcantarillado de Aguas Servidas, de las Leyes N° 18.778, N° 19.949 y N° 20.595, para el año 2026, en el Sector Rural, en la forma que a continuación se señala:

COMUNA	N° SUBSIDIOS (50% 13 m3)	N° SUBSIDIOS CHILE SOLIDARIO (100% 15m3)	MONTO ANUAL (M\$)
ANGOL	174	26	\$ 12.865
PUREN	275	46	\$ 20.648
LOS SAUCES	80	20	\$ 6.432
RENAICO	400	60	\$ 29.588
COLLIPULLI	228	35	\$ 16.917
ERCILLA	284	24	\$ 19.811
TRAIGUEN	83	10	\$ 5.982
LUMACO	59	22	\$ 5.210
VICTORIA	370	40	\$ 26.372
CURACAUTIN	215	21	\$ 15.180
LONQUIMAY	79	11	\$ 5.789
TEMUCO	253	34	\$ 18.461
VILCUN	361	39	\$ 25.729
FREIRE	498	29	\$ 33.898
CUNCO	373	32	\$ 26.051
LAUTARO	214	24	\$ 15.309
PERQUENCO	397	53	\$ 28.945
GALVARINO	139	22	\$ 10.356
NUEVA IMPERIAL	339	57	\$ 25.472
CARAHUE	725	58	\$ 50.365
SAAVEDRA	147	24	\$ 10.999

PITRUFQUEN	269	27	\$ 19.040
GORBEA	5	16	\$ 1.351
TOLTEN	581	67	\$ 41.681
LONCOCHE	325	31	\$ 22.899
VILLARRICA	229	15	\$ 15.695
PUCON	245	27	\$ 17.496
MELIPEUCO	501	48	\$ 35.313
CURARREHUE	112	19	\$ 8.426
TEODORO SCHMIDT	726	70	\$ 51.201
PADRE LAS CASAS	397	46	\$ 28.495
CHOL-CHOL	157	27	\$ 11.835
TOTAL	9.240	1.080	\$663.811

4. Las Municipalidades no podrán conceder los subsidios y el monto correlativo asignado al Sector Urbano, a beneficiarios rurales, ni del Sector Rural a beneficiarios urbanos.

5. El número de metros cúbicos máximos a subsidiar por vivienda en el sector rural de la Ley N° 18.778 será de trece metros cúbicos (13 m3) y el porcentaje a subsidiar de un 50% para tramo tradicional. Este límite no afectará a los beneficiarios del subsidio establecido en el artículo 8° de la Ley N° 19.949 y del artículo 15 de la Ley N° 20.595.

6. En el caso de los subsidios para las familias del Subsistema de Seguridades y Oportunidades, sector Urbano y Rural, el porcentaje a subsidiar sobre los cargos fijos y variables, se mantiene en 100% de los 15 m3 mensuales.

7. Los subsidios se pagarán con cargo al ítem 50.01.02.24.01.014 y los recursos, se transferirán a las Municipalidades respectivas directamente por el servicio de Tesorerías, de acuerdo al programa de Caja Mensual elaborado por la Dirección de Presupuestos, a proposición del Ministerio de Desarrollo Social y Familia.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Domingo Abdala Abarzúa
Delegado Presidencial Regional de La Araucanía

18/02/2026

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>

Código Verificación: yUVZrvYpbJbQW8LRyt5Fag==

NNR/FCR/LNT/Int

ID DOC : 21950619

Distribución:

1. SEÑORES ALCALDES REGIÓN DE LA ARAUCANÍA (32).
2. Leopoldo Rosales Neira (Delegación Presidencial Provincial de Malleco/Gabinete)
3. MINISTERIO DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA (Mail: aurrutia@desarrollosocial.gob.cl)
4. MINISTERIO DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA (Mail: svaldebenito@desarrollosocial.gob.cl)
5. MINISTERIO DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA (Mail: eibar@desarrollosocial.gob.cl)
6. SEREMI DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA
7. SEREMI DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA (Mail: kzuritaz@desarrollosocial.gob.cl)
8. DPR DEPTO. SOCIAL (Mail: kfuentes@interior.gob.cl)
9. AGUAS ARAUCANÍA S. A (Mail: diego.parada@aguasaraucania.cl)
10. AGUAS ARAUCANÍA S. A (Mail: kelita.salazar@aguasaraucania.cl)
11. EMPRESA DE SERVICIOS SANITARIOS SAN ISIDRO S. A (Mail: dsanhueza@sanisidroa.cl)
12. EMPRESA DE SERVICIOS SANITARIOS SAN ISIDRO S. A (Mail: scofre@sanisidroa.cl)
13. /Delegación Presidencial Regional de La Araucanía/Departamento Jurídico
14. /Delegación Presidencial Regional de La Araucanía/Departamento Social
15. Delegación Presidencial Regional de La Araucanía/Departamento Administración y Finanzas/Unidad de Administración y Servicios/Oficina de Partes Archivos y OIRS